

ÁREA: MEDIOAMBIENTE

PROGRAMA/SERVICIO

Programa de ayudas para auditorías energéticas

TÍTULO

Realización de auditorías energéticas integrales en PYME de sectores industrial y terciario del País Vasco

PLAZO DE SOLICITUD

29/MAR/2024

DESCRIPCIÓN

Realización de auditorías energéticas integrales que conlleven actuaciones en el territorio de la CAE que tengan un efecto sobre la potencial implementación de energías renovables, el ahorro energético y eficiencia energética, y que desarrollen bajo la norma UNE-EN 16247.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

REQUISITOS de información y análisis que deben incorporar las auditorías:

- Descripción general de las instalaciones energéticas destacando su ubicación, y los tipos de servicio energético que satisfacen.
- Inventarios de equipos de producción y auxiliares (compresores, climatización, generación de calor y/o frío, iluminación, sistemas de ventilación, etc.), incluyendo sus características técnicas individuales.
- Inventario de consumos energéticos anuales por tipo de energía.
- Balance energético de acuerdo con los distintos servicios energéticos a satisfacer.
- Propuestas de implementación de tecnologías con uso de energías renovables; y propuestas de ahorro de energía por implementación de tecnologías de elevada eficiencia energética. Las propuestas técnicas deben ser abiertas en cuanto a la tipología de escenario más favorable a la propuesta de renovación planteada.
- Para cada propuesta planteada debe indicarse el balance energético teórico de la nueva situación: energías renovables propuestas, medidas de ahorro energético previstas, nuevos consumos energéticos y su participación en el balance, así como el ahorro energético y económico derivado del nuevo escenario energético. Las propuestas deben indicarse por orden de viabilidad técnica.
- Para cada propuesta planteada debe indicarse la inversión teórica requerida acorde con la nueva situación: inversiones requeridas por las instalaciones de energías renovables propuestas y por las medidas de ahorro de energía previstas. Las propuestas deben indicarse por orden de viabilidad técnico-económica.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada que tengan consideración de PYME
- CNAE: sector industrial → 07 al 39 (inclusivo) y sector terciario → 41 al 99 (inclusive)
- Se excluyen las Grandes empresas consumidoras de energía

SUBVENCIÓN

- Actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de presenta solicitud de ayuda
- Plazo de ejecución de 6 meses a partir de la resolución de otorgamiento de la ayuda.
- Subvención del 50% con los siguientes costes máximos subvencionables en función del consumo:

Consumo de energía (tep/año)		Coste subvencionable máx.
300	<500	9.800€
150	<300	7.700€
50	<150	6.600€
30	<50	5.300€
20	<30	4.400€
10	<20	3.800€
0	<10	3.300€

- No se aceptarán actuaciones cuyo coste sea inferior a 1.000€.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)